

Lima, 18 de Noviembre del 2024

RES. DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN N° D000010-2024-MML-PROLIMA-

SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DEL CENTRO HISTORICO DE LIMA-PROLIMA

EXPEDIENTE N°: 214865-2024

FECHA EMISIÓN: 18-11-2024

FECHA VENCIMIENTO: 17-11-2027

LICENCIA DE: DEMOLICION TOTAL

MODALIDAD: C

ZONIFICACIÓN: ZTE -2

SOLICITANTE: DESARROLLO PLAZA GRAU S.A.C.

Propietario

SI



NO



UBICACIÓN:

LIMA
Departamento

LIMA
Provincia

CERCADO DE LIMA
Distrito

0115 029 025
Código Catastral

--

JR. AZANGARO
JR. MIGUEL ALJOVIN
JR. LAMPA

Urbanización/ A.H. / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Av. / Jr. / Calle / Pasaje

N°

AREA TECHADA TOTAL

NIVELES	INMUEBLES CON DECLARATORIA DE FÁBRICA		INMUEBLE EXISTENTES (FINCA) CON ÁREA VERIFICADAS EN EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA									TOTAL EXISTENTE	DEMOLICION TOTAL
	P.E.40541438	P.E.49038577											
	JR. AZANGARO N° 1050, 1050 A, 1050 B, 1052, 1052 A	JR. AZANGARO N° 1060, 1060 A, 1062, 1062 A	JR MIGUEL ALJUJO N° 123, 129, 159, 199	JR. AZANGARO N° 1090	JR. AZANGARO N° 1080, 1082, 1084, 1086	JR. AZANGARO N° 1072, 1074, 1076, 1076 A, 1078, 1078 A	JR. AZANGARO N° 1064, 1066, 1068, 1070	JR. AZANGARO N° 1056, 1054 B	JR. AZANGARO N° 1054, 1054 A	JR. AZANGARO N° 1042, 1044, 1046, 1048	JR. LAMPA 1205,1207,12 09,1213,1215		
PRIMER PISO	480.00	1,196.49	1154.71	167.51	960.21	964.87	134.43	394.86	127.03	97.55	602.68	6,280.34	6,280.34
SEGUNDO PISO	239.15	258.70	56.64	----	31.18	629.45	-----	-----	56.19		16.67	1,289.98	1,289.98
PARCIAL	719.15	1,455.19	1211.35	167.51	991.39	1594.32	134.43	394.86	183.22	97.55	621.25	7,570.32	7,570.32

- La presente Resolución de Licencia de Demolición Total, autoriza la demolición de un área total de 7570.32 m2, área aprobada mediante Acta de Verificación y Dictamen N° 162-2024. Sesión N° 028 de fecha 29.10.2024. En aplicación del **D.S. N° 029-2019-VIVIENDA**; Art. 3 numeral 3.2, se señala lo siguiente
 - La presente Licencia, **no autoriza la ejecución de las obras**, excepto las obras preliminares.
 - El inicio de la ejecución de las obras autorizadas está sujeto a la presentación del Anexo H.
- La obra para ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúe sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución. Asimismo, todo proyecto en un inmueble que se ubique en zona monumental o ambiente urbano monumental **no le es aplicable la "Modificación del Proyecto"** (Modificaciones no sustanciales después de su ejecución, las Modificaciones sustanciales según lo señalado en el Art. 72 numeral 72.2.1 inciso b y numeral 72.2.2). La **"Conformidad de obra y la Declaratoria de Edificación con variaciones"** Art. 79 del D.S. N°029-2019-Vivienda únicamente es aplicable para inmuebles de entorno siempre que las modificaciones al proyecto sean no sustanciales. Art. 37.2 Lit. b) de la Ordenanza 2612-MML.
- Para la ejecución de obras se deberán tener en cuenta los horarios establecidos mediante Ordenanza N°2344-MML de fecha 20/05/2021.
- Durante la ejecución de la Obra el profesional Responsable de Obra deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 29090, Art. 4°, ítem 4, sobre responsabilidades en la ejecución de la obra. Además, deberá tomar en cuenta lo indicado en la Norma G.050 (Seguridad durante la Construcción) - Art. 25° del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- La presente **Licencia de Acondicionamiento**, es emitida de conformidad con el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, art. 68 del Reglamento de la Ley N° 29090 y la Ordenanza 2612-MML.
- La Licencia de Edificación tiene una vigencia de 36 meses prorrogable por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendarios anteriores a su vencimiento.
- Vencido el plazo de la Licencia, ésta puede ser revalidada por única vez por 36 meses.

Documento firmado digitalmente

LUIS MARTIN VICTOR BOGDANOVICH MENDOZA

SUBGERENTE

LBM/jpez/erq
cc.: cc.: